



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

**APRUEBA CONVENIOS DE OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIONES QUE SE INDICAN.**

DECRETO N° 3910.

EN CONCÓN,

06 DIC 2023

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. La personería del Alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la Municipalidad de Concón, consta en Acta del Tribunal Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- B. Oficio Ordinario número 211/2023 de fecha 04 de octubre de 2023, Oficio Ordinario número 224/2023 de fecha 6 de noviembre y Oficio Ordinario número 226/2023 de fecha 7 de noviembre, todos de la Dirección de Administración y Finanzas.
- C. D.A. N° 3654, de fecha 16 de noviembre del 2023, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- D. Decreto Alcaldicio. N° 3303, de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.
- E. Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- F. Las facultades que dispone la Ley 19.880, que establece la Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- G. Decreto Alcaldicio 3322 de fecha 26 de octubre de 2023, acuerdo 351 y Decreto Alcaldicio 3753 de fecha 23 de noviembre de 2023 acuerdos 401 y 404, donde se otorgan subvenciones por el año 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley 19.880, en su artículo 9°, al establecer el Principio de economía procedimental, dispone, en su inciso segundo que se decidirán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo, siempre que no sea obligatorio su cumplimiento sucesivo.
2. Que, mediante el Oficio Ordinario N°211 del 04.10.23, Oficio Ordinario N°224 del 06.11.2023 y el Oficio Ordinario N°226 de fecha 07.11.2023, todos de la Dirección de Administración y Finanzas, dan cuenta del estado de las rendiciones de las organizaciones que allí se indican, precisando cuáles han cumplido con la rendición exigida por la normativa que regula la materia;
3. Que, las organizaciones beneficiarias contenidas en el presente acto no cuentan con rendiciones pendientes;

DECRETO:

APRUEBESE, los convenios de subvenciones año 2023 otorgados en los decretos alcaldicios mencionados en la letra G, celebrados con la I. Municipalidad de Concón y, enunciados a continuación.

ACUERDOS N°	INSTITUCIONES	RUT	FINES	MONTO
404	JJVV VILLA MAGISTERIO	65.321.610-6	COMPRA DE CONTAINER DE USO PÚBLICO, PARA GUARDAR MATERIALES Y EQUIPOS.	\$4.500.000
401	JJVV LOS TRONCOS	75.074.700-0	COMPRA DE PINTURA Y MATERIALES PARA PINTAR, COMPRA DE FOCOS LED, PAGO DE LA MANO DE OBRA DE MABAS COSAS. COMPRAR HORNO SEMIINDUSTRIAL, 1 ORILLADORA DE PASTO, 1 IMPRESORA Y 2 FIERROS PARA MASTIL.	\$3.086.000
351	COMITÉ DE ADELANTO LOS PEUMOS	65.104.927-K	CÁMARAS DE VIGILANCIA	\$800.000





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

IMPÚTESE al ítem presupuestario correspondiente;

DÉJESE ESTABLECIDO que corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en los convenios que se aprueban por el presente acto.

DÉJESE ESTABLECIDO que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 letra a) de la Resolución Número 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, la rendición de la subvención deberá realizarse a más tardar dentro de los primeros quince días hábiles administrativos del mes de enero del año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRV/MLEG/PCA/csb
Distribución:

1. Control
2. Secretaria Municipal
3. DIDECO
4. Jurídico
5. Contabilidad y presupuesto

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

